



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 3068 -2011
Carátula N° 8066 de 08.11.2011

ORD. N° 5544 /

ANT.: Su Ord. N° 1208/176/5000 de fecha
07.11.2011.

MAT.: **LA PINTANA:** Responde consulta sobre
Área Recreativa de Interés Ecológico y
Cultural sector La Platina. (no aplica art.
59 LGUC).

SANTIAGO, **06 Dic 2011**

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JAIME PAVÉZ MORENO
ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

1. Mediante oficio indicado en el Antecedente usted ha consultado a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo si el Área Recreativa de Interés Ecológico y Cultural del sector La Platina en la comuna de La Pintana, definida así por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, (PRMS), está afecta a declaratoria de utilidad pública, de acuerdo a lo indicado en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, LGUC.
2. Al respecto cabe informar lo siguiente:
 - 2.1) El área mencionada (Área Recreativa de Interés Ecológico y Cultural), está definida en la Ordenanza del PRMS, en el artículo 5.2.4.4., como parte de las "Áreas Verdes Complementarias" (artículo 5.2.4), dentro del Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación" a que se refiere el Capítulo 5.2. del mencionado reglamento.
 - 2.2) No obstante lo anterior, todas las "áreas verdes complementarias" tipificadas en el artículo 5.2.4, se refieren a "equipamientos" de distintas clases, los que como tales no tienen ni han tenido declaratoria de utilidad pública. Adicionalmente se debe señalar que todos esos equipamientos admiten, dentro de los usos de suelo permitidos, el uso de área verde.
 - 2.3) En consecuencia, el Área Recreativa de Interés Ecológico y Cultural del sector La Platina en su comuna, corresponde a un equipamiento, que no tiene declaratoria de utilidad pública y que entre los diversos usos de suelo permitidos admite el uso de área verde.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

RBP / PAA / FKS / EGB / lpc
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
Egb 29-11-2011